

**REF.:** Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, banda **VHF**, para la localidad de Algarrobo, V Región.

**RESOLUCION EXENTA N°** 310 /

SANTIAGO, 09 JUN 2014

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, letra a) de la Ley N°17.377, de 1970, del Ministerio del Interior, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF, Canal 5**, para la localidad de Algarrobo, V Región, a la concesionaria **TELEVISION NACIONAL DE CHILE**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°608, de fecha 16 de abril de 2013.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 25 de noviembre de 2013 y 02 de junio de 2014.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°4.924/C, de fecha 17 de julio de 2013, ORD. N°7.991/C, de 30 de octubre de 2013 y N°4.375/C, de fecha 19 de mayo de 2014.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO :**

I. Que la concesionaria **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, por presentación según ingreso CNTV N°608, de fecha 16 de abril de 2013, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **VHF, Canal 5**, para la localidad de Algarrobo, V Región, que le fuera otorgada legalmente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, letra a) de la ley N°17.377, de 1970, del Ministerio del Interior, en el sentido de modificar el sistema radiante y sus características técnicas asociadas, la zona de servicio y otros. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 400 días;

II. Que en Sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2013, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°7.991/C, de fecha 30 de octubre de 2013, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, banda VHF, Canal 5, de que es titular Televisión Nacional de Chile en la localidad de Algarrobo, V Región, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, letra a) de la ley N°17.377, de 1970, del Ministerio del Interior.

Además, se autorizó un plazo de 400 días para el inicio de los servicios, contado desde la fecha de la total tramitación de la respectiva resolución modificatoria.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Ubicación Estudio                   | Bellavista N°0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.  |
| Ubicación Planta Transmisora        | La Puntilla s/n., localidad y comuna de Algarrobo, V Región.   |
| Coordenadas Geográficas Planta      | 33° 22' 00" Latitud Sur, 71° 40' 41" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.  |
| Canal de frecuencias                | 5 (76 - 82 MHz).   |
| Potencia máxima de Transmisión      | 250 Watts para emisiones de video; 25 Watts para emisiones de audio.   |
| Altura del centro radioeléctrico    | 50 metros.   |
| Descripción del sistema radiante    | Arreglo de tres antenas tipo yagi, cada una de cinco elementos, en un piso, orientadas en los acimuts: 45, 120° y 190°, respectivamente. |
| Ganancia máxima del arreglo         | 3,1 dBd en máxima radiación.   |
| Pérdidas línea y otros (conectores) | 0,94 dB.   |
| Diagrama de Radiación               | Direccional, con un lóbulo de máxima radiación entre los acimuts: 45° y 190°.  |
| Zona de Servicio                    | Localidad de Algarrobo, V Región, delimitada por el contorno Clase A o 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.                    |

#### DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

| ACIMUT                   | 0°   | 45°  | 90°  | 135° | 180° | 225° | 270°  | 315°  |
|--------------------------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|
| Pérdida por lóbulo (Db). | 6,34 | 0,34 | 1,04 | 0,54 | 0,14 | 4,34 | 15,04 | 15,94 |

#### PREDICION DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

| RADIAL           | 0° | 45° | 90° | 135° | 180° | 225° | 270° | 315° |
|------------------|----|-----|-----|------|------|------|------|------|
| Distancia en Km. | 9  | 8   | 8   | 8    | 10   | 10   | 6    | 5    |

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de febrero de 2014, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 02 de junio de 2014, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar definitivamente** la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, banda **VHF**, Canal 5, para la localidad de Algarrobo, V Región, de que es titular Televisión Nacional de Chile, según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, letra a) de la ley N°17.377, de 1970, del Ministerio del Interior.

Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican en el numeral 2. de la parte resolutive de la presente resolución.

#### RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 02 de junio de 2014, que dispone **modificar** definitivamente la concesión a **TELEVISION NACIONAL DE CHILE, RUT N°81.689.800-5**, para la localidad de Algarrobo, V Región de que es titular según concesión legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la ley N°17.377, de 1970, del Ministerio del Interior.

2. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican:

|   |  |
|---|--|
| Canal de Transmisión.                               | Canal 5 (76 – 82 MHz).   |
| Señal Distintiva.                                   | Repite las emisiones de XRB-94, de Santiago.   |
| Potencia máxima del Transmisor principal.           | 250 Watts para emisiones de video y 25 Watts para emisiones de audio.  |
| Norma.  | CCIR-M/NTSC.   |
| Tipo Emisión Video.                                 | 6M00C3FN.  |
| Tipo Emisión Audio.                                 | F3E.   |
| Ubicación Estudio.                                  | Bellavista N°0990, comuna de Providencia, Región Metropolitana.  |
| Ubicación Planta Transmisora.                       | La Puntilla s/n., localidad de Algarrobo, comuna de Algarrobo, V Región.   |
| Coordenadas Geográficas Planta Transmisora.         | 33° 22' 00" Latitud Sur, 71° 40' 41" Longitud Oeste. Datum PSAD 56.  |
| Marca Transmisor.                                   | HARRIS, modelo HTEL-1000, año 1980.  |
| Tipo de antena.                                     | Arreglo de tres antenas tipo yagi, cada una de cinco elementos, en un piso, orientadas en los acimuts: 45°, 120°, 190°, respectivamente. |
| Marca de antenas.                                   | KATHREIN SCALA DIVISION, modelo HDCA-5, año 2013.  |
| Pérdidas totales línea de transmisión y conectores. | 0,94 dB.   |
| Ganancia máxima arreglo antenas.                    | 3,1 dBd en máxima radiación.   |

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Diagrama de Radiación           | Direccional, con un lóbulo de máxima radiación entre los acimuts: 45° y 190°, en el sentido dextrógiro.   |
| Polarización.                   | Horizontal.   |
| Cota de la base de la torre.    | 60 m.s.n.m.   |
| Altura del centro de radiación. | 50 metros.  |
| Zona de Servicio.               | Localidad de Algarrobo, V Región, delimitada por el contorno Clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 66 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora. |

### DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

| RADIAL                   | 0°   | 45°  | 90°  | 135° | 180° | 225° | 270°  | 315°  |
|--------------------------|------|------|------|------|------|------|-------|-------|
| Pérdida por lóbulo (dB). | 6,34 | 0,34 | 1,04 | 0,54 | 0,14 | 4,34 | 15,04 | 15,94 |

### PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

| RADIAL           | 0° | 45° | 90° | 135° | 180° | 225° | 270° | 315° |
|------------------|----|-----|-----|------|------|------|------|------|
| Distancia en Km. | 9  | 8   | 8   | 8    | 10   | 10   | 6    | 5    |

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 400 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



*[Handwritten signature in blue ink]*



**OSCAR REYES PEÑA**  
**Presidente (S)**  
**Consejo Nacional de Televisión**



JCC/lop.